



PROCESO EJECUTIVO No. 2022-336

Falta notificar a: ESNEIDER ANGARITA SANTIAGO.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 31 de agosto de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

De acuerdo con el poder presentado ante este Despacho por el apoderado del ejecutado y lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se tendrá por notificado al demandado RAMON DAVID ANGARITA por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago dictado en su contra, desde el día en que se notifique el auto que reconoce personería *a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER al doctor ALBERTO MANTILLA ACUÑA apoderado judicial del demandado RAMON DAVID ANGARITA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEGUNDO.- TENER al demandado RAMON DAVID ANGARITA, notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha 7 de julio de 2022 y del auto de corrección del mandamiento de pago de fecha 21 de julio 2022, desde el día en que se notifique este auto, *a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 1° de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b514b43a4d4b214087efe216094a971ef0f4c8f38a2fb43e34f29d1afc97ee7b**

Documento generado en 31/08/2022 10:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>